

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
ENTRE
LA ESCUELA DE GRADUADOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y POLÍTICA PÚBLICA
Y LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**

En Montevideo a los trece días del mes de marzo del año dos mil nueve, **POR UNA PARTE**; La Escuela de Graduados en Administración Pública y Política Pública (EGAP) del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México, representada en este acto por el Sr. Director Dr. Carlos Manuel Urzúa, Y **POR OTRA PARTE**: La Universidad de la República representada en este acto por el Sr. Rodrigo Arocena:

DECLARAN:

Considerando que sería de beneficio e interés mutuo establecer un programa de colaboración académica y científica entre las partes, a fin de contribuir a sus objetivos comunes.

Considerando, además, el interés mutuo de trabajar en programas conjuntos, las partes desean estipular por escrito los términos de su acuerdo.

En función de las declaraciones descritas y la intención de las partes que queda de manifiesto en las cláusulas siguientes, las partes,

ACUERDAN:

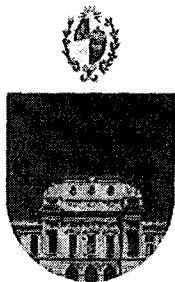
Desarrollar todo tipo de acciones y programas tendientes a la complementación de la actividad académica y a la contribución al desarrollo de la Ciencia Política y del estudio de la Administración Pública y política Pública en los respectivos países.

Objetivos:

El objetivo del presente Convenio es impulsar acciones y desarrollar mecanismos que posibiliten la realización de actividades académicas en el campo de la docencia, la investigación y la extensión, de forma de complementar esfuerzos en el campo del desarrollo de la disciplina de las disciplinas en cuestión.

230400-001618-08

C.M.U.
R



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Actividades

Las actividades previstas incluyen, entre otras:

1. Intercambio docente, a través del estímulo de visitas de académicos de los respectivos centros de estudio.
2. Gestión de recursos para la realización de investigaciones conjuntas.
3. Intercambio de las publicaciones editadas por los respectivos centros de estudio, con particular énfasis en las revistas.
4. Impulso de un proyecto de docencia conjunta, a través de la realización de un programa de magíster.

Las actividades descritas no agotan las posibilidades de identificación de acciones y mecanismos que contribuyan al mejor quehacer académico de los respectivos centros.

Funcionamiento

Las partes designarán oportunamente a los responsables de coordinar la elaboración de proyectos y las condiciones de su implementación. Ellos propondrán las formas de seleccionar los proyectos y su evaluación correspondiente. Asimismo, se encargarán de promover, al interior de sus instituciones, una adecuada y fructífera participación de los académicos y estudiantes que actúen en el marco del presente Convenio.

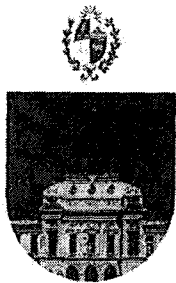
Validez

Este Convenio es válido por un período de dos años, renovable automáticamente salvo que alguna de las partes manifieste su interés en contrario, indicándolo con un mes de anticipación.

El presente Convenio se hará efectivo a contar de la fecha de su firma por representantes oficiales de ambas instituciones.

El presente acuerdo se firma en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

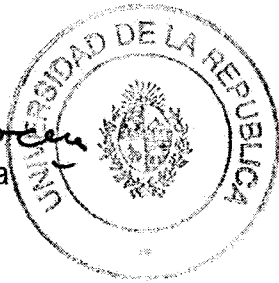
C.M.A.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, las partes firmantes suscriben este convenio, en las fechas que se estipulan.

Rodrigo Arocena
Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR



18 MAR. 2009

C. M. Urzúa
Dr. Carlos Manuel Urzúa
Director
EGAP



12/MAYO/2009

Instituto Tecnológico y de Estudios
Superiores de Monterrey,
Campus de Ciudad de México